



AUTO

18 de septiembre de 2019

Por medio del cual se convoca a audiencia pública y se responden solicitudes presentadas durante el trámite

Expediente: Rad. 15973-19 15584
Solicitante: **ALCIDES GULLOSO GARCÍA**
Candidato: **SANDRA HELENA VILLADIEGO VILLADIEGO**
Asunto: Solicitud de revocatoria de inscripción de candidata a la Alcaldía de Pinillos, Bolívar
Magistrado Ponente: **RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA**

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en los artículos 108 y 265, numeral 12 de la Constitución Política de Colombia y 35 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO

Que mediante auto de 21 de agosto de 2019 se asumió el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **ALCIDES GULLOSO GARCÍA**, con la que pretende la revocatoria de la inscripción de la candidata **SANDRA ELENA VILLADIEGO VILLADIEGO**, por el **PARTIDO DE LA U**, a la **ALCALDÍA DE PINILLOS, BOLÍVAR**.

Que durante el trámite los partidos Liberal y de La U presentaron escritos de intervención sobre el otorgamiento de avales para el mencionado cargo.

Que el artículo 35 del CPACA dispone:

“Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella”.

Que el artículo 40 del CPACA permite recaudar pruebas hasta antes de la decisión de fondo.

Que previo a resolver sobre la revocatoria, el magistrado ponente considera procedente convocar a audiencia pública, con el fin de brindar las mayores garantías a los interesados en el presente asunto y reforzar la actividad probatoria en el caso concreto.

Que en razón de lo expuesto este despacho **RESUELVE:**

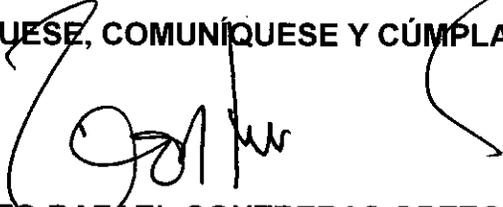
ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a audiencia pública para el lunes 23 de septiembre de 2019, a partir de las 7:00 am, en el auditorio del Consejo Nacional Electoral (Av. Calle 26 No. 51-50 Bogotá D.C.) a las siguientes personas y autoridades:

- a) SANDRA HELENA VILLADIEGO VILLADIEGO
- b) ALCIDES GULLOSO GARCÍA
- c) PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
- d) PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL, PARTIDO DE LA U
- e) PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente auto en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Librense por la Secretaría de este despacho los oficios y/o correos electrónicos de rigor, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente decisión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA
Magistrado

ACOC
Rad.: 15584-19